



2015-09-01-035-P04954

ESCRITURA

CONSTITUCIÓN

COMPAÑÍA

DENOMINADA

PROYECTOS

PABECU S.A.



PUBLICA

DE

DE

UNA

ANÓNIMA

PABCA-ECUADOR

& SUMINISTROS



CAPITAL AUTORIZADO: US\$

3,000.00.

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 1,500,00-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, hoy día, veinte y tres de Octubre de dos mil quince, ante mí, **Abogada MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, Notaria Triguésima Quinta del cantón **Guayaquil**, comparecen por sus propios y personales derechos: el señor **BAUDILIO DUBEN CARBALLO**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, y encontrándose de tránsito en esta ciudad de Guayaquil; y el señor, **ARGENIS ANTONIO CANELON COLINA**, de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, y encontrándose en tránsito en esta ciudad de Guayaquil; tal como lo acreditan cada uno en sus documentos de identidad que debidamente adjuntan



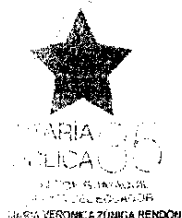
1 a la presente minuta, en legitimación de su
2 personería e intervención dentro del presente acto, a
3 quienes de conocerles doy fe y me solicitan elevar a
4 Escrituras Públicas el contenido de la siguiente
5 minuta: **"SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de**
6 **Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar**
7 **una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA,**
8 **que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:**
9 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparecen a la celebración de la presente
11 Escritura Pública, y manifiestan su voluntad de
12 constituir la Compañía Anónima que se denominará
13 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA PABCA-ECUADOR**
14 **PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.** las
15 siguientes personas: a) señor **BAUDILIO DUBEN**
16 **CARBALLO**, de nacionalidad venezolana, mayor de
17 edad, de estado civil soltero, ejecutivo, y
18 encontrándose de tránsito por esta ciudad de
19 Guayaquil; y, b) señor **ARGENIS ANTONIO**
20 **CANELON COLINA**, de nacionalidad venezolana,
21 mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, y
22 encontrándose de tránsito por esta ciudad de
23 Guayaquil; Los comparecientes capaces para
24 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe.
25 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
26 escritura, a la que proceden como queda indicado,
27 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
28 me presentaron la minuta y documentos que son del



1 tenor siguiente: **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Sociedad
2 en formación se registrá por las disposiciones de la
3 Ley de Compañías, del Código de Comercio y de las
4 demás Leyes de la República del Ecuador y por el
5 Estatuto Social que los accionistas fundadores han
6 aprobado, y que se detalla a continuación:
7 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
8 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PABCA-ECUADOR**
9 **PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A. : CAPÍTULO**
10 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD,**
11 **OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTÍCULO**
12 **PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y**
13 **DOMICILIO.-** Con la denominación **COMPAÑÍA**
14 **ANÓNIMA DENOMINADA PABCA-ECUADOR PROYECTOS**
15 **& SUMINISTROS PABECU S.A.,** se constituye una
16 Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana,
17 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
18 República del Ecuador, pudiendo establecer
19 sucursales y/o agencias en cualquier parte del
20 territorio ecuatoriano como en el exterior.
21 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá
22 por objeto social principal: a) DEDICARSE A ACTIVIDADES
23 DE DISEÑO DE INGENIERÍA, ES DECIR, APLICACIÓN DE
24 LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA
25 AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES,
26 INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS;
27 ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS
28 Y PLANTAS INDUSTRIALES. b) LA COMPAÑÍA PODRÁ



ADQUIRIR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, ASOCIARSE
A OTRAS SOCIEDADES O EMPRESAS, REPRESENTAR
COMERCIALMENTE A EMPRESAS Y PRODUCTOS O
MARCAS, YA SEA DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO;
PUDIENDO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y
CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR
LA LEY, RELACIONADOS CON ESTE OBJETO SOCIAL
PRINCIPAL.- **ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.-** el plazo
por el cual se constituye esta sociedad es de
CINCUENTA AÑOS que se contará a partir de la
fecha de inscripción de esta escritura en el Registro
Mercantil.- **ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio de**
la Compañía, es en la ciudad de Guayaquil,
Kennedy Norte, en la Avenida Francisco Orellana
y José Castillo; en el Edificio World Trade Center,
Primer Piso, Local Número 80 del cantón
Guayaquil en la Provincia del Guayas y podrá
establecer sucursales o agencias en cualquier lugar
de la República del Ecuador o del Exterior.-
CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO.- El capital
Autorizado de la Compañía es de **TRES MIL**
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
00/100 (US\$ 3,000.00). El Capital suscrito es de
UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$ 1,500.00)
dividido en un mil quinientas acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una, capital que podrá



1 ser aumentado por resolución de la junta general de
2 accionistas.- **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones
3 estarán numeradas del cero cero uno a un mil
4 quinientos inclusive y serán firmadas por los
5 representantes legales de la Compañía.- **ARTÍCULO**
6 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
7 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía
8 podrá anular el título, previa publicación efectiva
9 por la compañía, por tres días consecutivos, en uno
10 de los periódicos de mayor circulación en el
11 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos
12 treinta días a partir de la fecha de la última
13 publicación, se procederá a la anulación del título,
14 debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La
15 anulación extinguirá todos los derechos inherentes
16 al título o certificado anulado.- **ARTÍCULO**
17 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a
18 voto en proporción a su valor pagado, en las juntas
19 generales, en consecuencia cada acción liberada da
20 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-
21 **ARTÍCULO NOVENO.-** Las acciones se anotaran en
22 el Libro de Acciones y Accionistas donde se
23 registraran también los traspasos de dominio o
24 pignoración de las mismas.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-**
25 La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
26 acciones mientras éstas no estén totalmente
27 pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
28 accionistas certificados provisionales y

0



1 nominativos.- **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En

2 la suscripción de nuevas acciones por aumento de

3 capital, se preferirá a los accionistas existentes en

4 proporción a sus acciones. **ARTÍCULO DÉCIMO**

5 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y

6 atendiendo a la naturaleza de la aportación no

7 efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto

8 en el artículo doscientos diecinueve de la ley de

9 Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO**

10 **Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

11 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** La sociedad se

12 gobierna por medio de la Junta General de

13 Accionistas y es administrada por el Presidente y el

14 Gerente General, de acuerdo a los términos que se

15 indican en los presentes estatutos.-**ARTÍCULO**

16 **DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los

17 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**

18 **DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá

19 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses

20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

21 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o

22 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de

23 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal

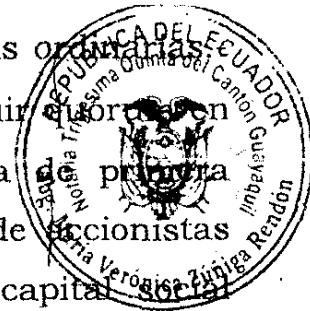
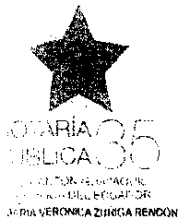
24 de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al

25 fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el

26 lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

27 **SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente

28 en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o



1 del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
2 número de accionistas que represente por lo menos el
3 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
4 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.

5 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en
6 una Junta General, se requiere, si se trata de primera
7 convocatoria la concurrencia de un número de accionistas
8 que represente por lo menos la mitad del capital social.

9 pagado; de no conseguirlo se hará una nueva convocatoria
10 de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley
11 de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de
12 que habrá quórum con el número de accionistas que
13 concurrieren.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los

14 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
15 medio de representantes o apoderados debidamente
16 acreditados mediante carta-poder.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

17 **NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
18 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los
19 informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá
20 y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y
21 ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
22 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
23 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
24 que corresponden hacerlas en ese período según los

25 estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas
26 Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
27 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un
28 Secretario ad-hoc.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En



las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se
tratarán los asuntos que específicamente se hayan
previamente tratado en la Convocatoria.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

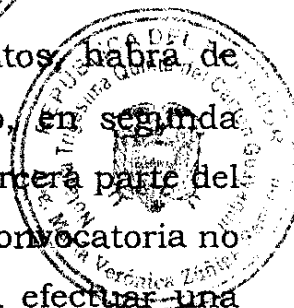
SEGUNDO.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta

General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor
proporción, las resoluciones de la Junta General son
obligatorias para todos los accionistas.- **ARTÍCULO**

VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General
Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que
el Gerente General, como secretario, redacte un acta -
resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el
objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General
serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo
reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas

Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se
hallare presente la totalidad del capital social pagado, de
acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho
de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-**

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
acordar válidamente la transformación, la fusión, la
disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en

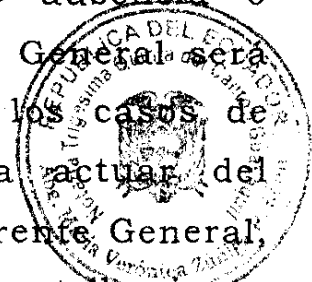


1 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de
2 concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
3 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
4 capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no
5 hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una
6 tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
7 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la
8 primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
9 General así convocada se constituirá con el número de
10 accionistas presentes para resolver uno o más de los puntos
11 antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares
12 en la convocatoria que se haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
13 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
14 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente y al Gerente General
15 de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio
16 de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
17 Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
18 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que
19 deberán ser presentados con el informe del comisario en la
20 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve
21 de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la
22 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento
23 o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar
24 la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título
25 de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
26 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
27 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso,
28 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la



sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-

5 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
6 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
7 individualmente la representación legal, judicial y
8 extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder
9 amplio, general y suficiente los establecimientos; empresas,
10 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
11 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más
12 limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar
13 el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de
14 la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas
15 corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
16 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio,
17 y en general todo documento civil o comercial que obligue a
18 la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
19 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
20 especiales, previa la autorización de la Junta General en el
21 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
22 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
23 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
24 Supervigilar la contabilidad, archivo y
25 correspondencia de la sociedad y velar por una
26 buena marcha de sus dependencias; y) Las demás
27 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
28 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la



1 Compañía.- En los casos de ~~falta~~, ausencia o
2 impedimento para actuar del Gerente General será
3 reemplazado por el Presidente; En los casos de
4 falta, ausencia o impedimento para actuar del
5 Presidente será reemplazado por el Gerente General,
6 quienes tendrán las mismas facultades, atribuciones
7 y competencias que el reemplazado las cuales están
8 detalladas en la presente ESCRITURA PÚBLICA DE
9 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA.- **ARTÍCULO**
10 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son atribuciones y deberes del
11 o los comisarios, lo dispuesto en el artículo
12 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
13 **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía se
14 disolverá por las causas determinadas en la Ley de
15 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la
16 que estará a cargo del Gerente General y
17 Presidente.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**
18 **JURAMENTADA.-** Los accionistas fundadores de la
19 **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA PABCA-**
20 **ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU**
21 **S.A., BAJO JURAMENTO DECLARAN LO**
22 **SIGUIENTE: UNO.- DE LA SUSCRIPCIÓN DEL**
23 **CÁPITAL SOCIAL.-** Que han suscrito un total de UN
24 MIL QUINIENTAS ACCIONES ordinarias y
25 nominativas de un valor nominal de Un dólar de los
26 Estados Unidos de América cada una, de manera que
27 el CAPITAL SUSCRITO con el que se constituye la
28 compañía es de **MIL QUINIENTOS DÓLARES DE**



1 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$**
2 **1500.00); pagado de la siguiente manera:**
3 **BAUDILIO DUBEN CARBALLO**, ha suscrito 750
4 acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una y ha pagado la
6 cantidad de setecientos cincuenta dólares de los
7 Estados Unidos de América, correspondiente al
8 cincuenta por ciento del valor de total de las
9 acciones por el suscritas; **y, ARGENIS ANTONIO**
10 **CANELON COLINA** ha suscrito SETECIENTAS
11 CINCUENTA acciones ordinarias y nominativas de
12 Un dólar de los Estados Unidos de América cada una
13 y ha pagado la cantidad de setecientos cincuenta
14 dólares de los Estados Unidos de América,
15 correspondiente al cincuenta por ciento del total de
16 cada una de las acciones por él suscritas. Los
17 mismos que se comprometen a abrir una cuenta
18 bancaria en cualquier banco del país a nombre de la
19 compañía en donde se depositaran los fondos
20 aportados.- Los accionistas pagaran el cien por
21 ciento del valor de cada una de las acciones. **DOS.-**
22 **DE LA DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES**
23 **DE LA COMPAÑIA.-** Que los accionistas fundadores
24 en forma unánime acuerdan designar como **PRESIDENTE** al
25 señor **JOHNNY ROBERT BARREZUETA ROSALES**; Y
26 como **GERENTE GENERAL** al señor **ALEJANDRO**
27 **XAVIER MIRANDA REQUENA** con los deberes,
28 atribuciones y limitaciones que para el cargo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACION: 11/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7720480

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0929598910 QUIJIJE CEDENO MARIA MERCEDES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PABCA-ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M71

OPERACION PRINCIPAL M7110.21 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.24 ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.25 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.29 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7110.90 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/02/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

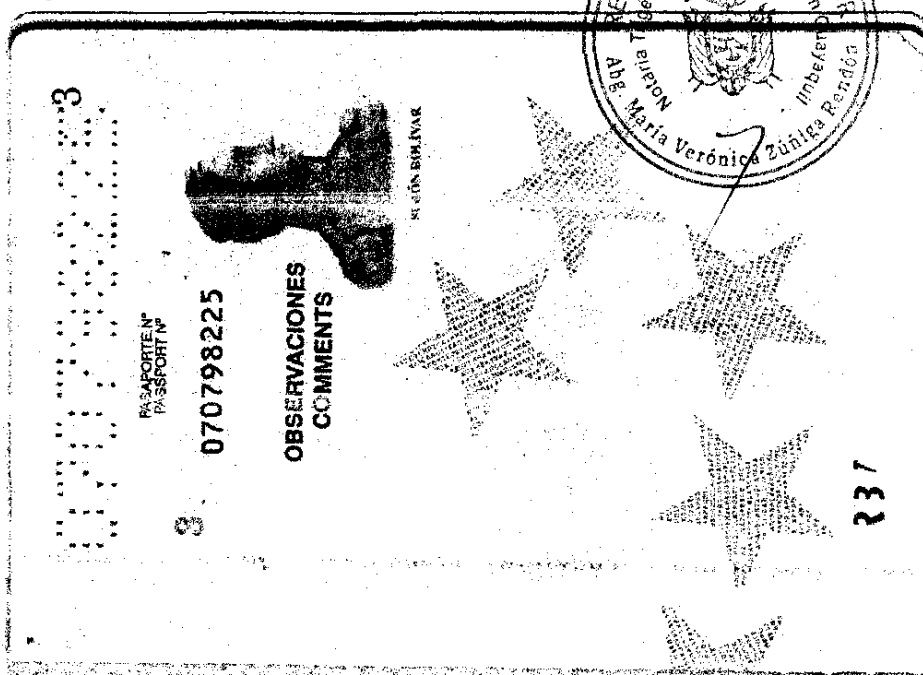
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Jefe de Cantón
 INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
 APODERADO Y NOMBRADO EN
 BARREZUETA ROSALES JOHNNY ROBERT
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ROSALES ROSALES DIANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAS
 2013-10-26
 2023-10-26
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 MANEJO DE TRIBUTACIÓN
 E225500222
 DIRECTOR GENERAL
 Jefe de Cantón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN
 No. 091201357-0
 CEDULA
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BARREZUETA ROSALES JOHNNY ROBERT
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAS
 BOGOTÁ COLOMBIA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-29
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 STEFANIA DIANA
 FLORES VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 002
 002 - 0201
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 BARREZUETA ROSALES JOHNNY ROBERT
 CÉDULA
 0912013570
 GUAYAS
 PROVINCIA
 DAULE
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 LA AURORA
 PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



PASAPORTE / PASSPORT

2001-2002

Paul Simon - Working State

POSTAGE WILL BE PAID BY ADDRESSEE

9

1951

070790225

Appendix Summary

CANELON COLINA

Non-Binary & Gender neutral

ARGENIS ANTONIO

Nationalidad / Nationality

VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of birth

30 / Sept / Sep / 1968

Fecha de Emisión / Date of issue

02/14/2014

83 / Mayo / May / 2013

Fecha de Vencimiento / Date of Expiry

02 / Mayo / May / 2018

Titus / Holder's signature

Cédula de Identidad N° / Personal N°

7938214

Box 1 / Side

2

Abstract The purpose of this study was to determine the effect of a 12-week training program on the physical fitness of 10-year-old children. The study was conducted in a primary school in Ankara, Turkey. The children were divided into two groups: a control group and an experimental group. The experimental group participated in a 12-week training program that included aerobic, strength, and flexibility exercises. The control group did not participate in any training program. Physical fitness was measured at the beginning and end of the 12-week period using a series of tests including a 1000m run, a 15m shuttle run, a 1min sit-up test, a 1min plank test, and a 1min side plank test. The results showed that the experimental group had significantly higher scores than the control group in all tests at the end of the 12-week period. The findings suggest that a 12-week training program can improve the physical fitness of 10-year-old children.

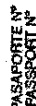
[illegible]

VALERA VEN

Authorized Authority

30-09-68

P<VENCANELON<COLINA<<ARGENIS<ANTONIO<<<<<<<<
0707982250VEN6809308M18050287926214<<<<<<<56



065196320

OBSERVACIONES
COMMENTS

237

PASAPORTI, PASSPORT

Type: Type

Pub. Entered: 12/15/2011

Passaporto Nº: 230220173

P

VEN

085195320

TERREN CARBILLO

DOZEN CANDLES
NOTES: / Guest ratings

RAVENHIO

Nacionalidad / Nationality

Código de Identidade: N° / Persoas: N°

VENEZOLANA

6445920

Fecha de Nacimiento : Date of birth

Serie 7 Serie

04 / Sept / Sep / 1964

M

Fecha de Emisión : Date of Issue

Lugar de Nacimiento / Place of birth

04 / Dic / Dec / 2012

CARACAS VEN

Febru 20 1940

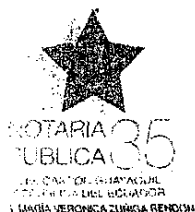
Authorized / Authority

03 / Dic / Dec / 2017

Holder's signature

3000-5

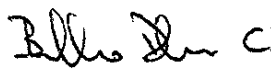
P<VENDUBEN<CARBALLO<<BAUDILIO<<<<<<<<<<<<<<<
0651963200VEN6409041M17120366446320<<<<<<<12



1 establece el presente Estatuto en los artículos que prec
2 por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán
3 los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro
4 en el Registro Mercantil de Guayaquil. **CLÁUSULA CUARTA:**

5 **AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente autorizada el
6 abogado Mauricio Jorge Freire Morán para realizar todas las
7 diligencias legales y administrativas para obtener la
8 aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la
9 obtención del Registro Único de Contribuyentes y
10 demás trámites que fueren necesarios en las
11 Instituciones Públicas y Privadas pertinentes.-
12 Sírvasse usted, señora Notaria, agregar las demás
13 cláusulas de estilo para la correcta validez de esta
14 escritura. (Firmado) abogado Mauricio Jorge Freire Morán.-
15 Registro de Colegio de Abogados número cuatro-nueve-
16 veinte-cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Los otorgantes
17 aprueban en todas sus partes el contenido del presente
18 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que
19 surta sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a
20 fin, por mí la Notaria en altavoz, a los otorgantes, estas a la
21 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

22 **LO AGREGADO PASAPORTE ACTUAL No. 07079825 VALE.-**

23
24 
25 **BAUDILIO DUBEN CARBALLO**

26 **Pasaporte No. 065196320**

27
28 
Abg. Maria Verónica Zúñiga Rendi
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

Otor-



-Gantes

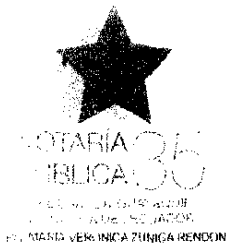
[Handwritten signature]

ARGENIS ANTONIO CANELON COLINA

Pasaporte No. 070798225

AB. MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON

NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
PABCA - ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU
S.A..-**

Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo a los veintitrés días del mes de octubre del
año Dos Mil Quince.

**ABOGADA MARIA VERONICA ZUÑIGA RENDON
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Factura: 001-002-000012405



20150901035P04954

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

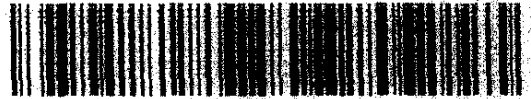
EXTRACTO



Escritura N°:		20150901035P04954					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARREZUETA ROSALES JOHNNY ROBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912013570	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	DUBEN CARBALLO BAUDILLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	065196320	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	MIRANDA REQUENA ALEJANDRO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1756837215	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
Natural	CANELON COLINA ARGENIS ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	070798225	VENEZOLANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚNIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. María Verónica Zúñiga Rendón
Notaría Trigésima Quinta
Cantón Guayaquil



Factura: 001-002-000012406

20150901035000859

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901035000859

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BARREZUETA ROSALES JOHNNY ROBERT	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912013570
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.232
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2016
HORA DE REPERTORIO: 15:04



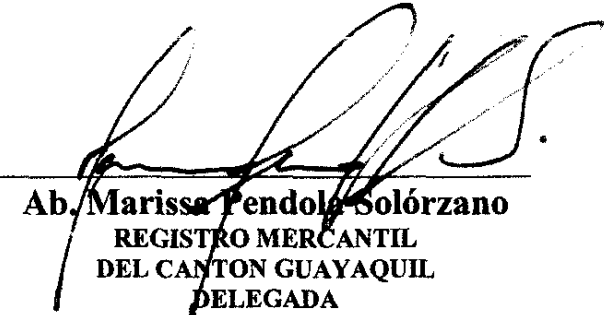
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha nueve de Marzo del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PABCA-ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.**, de fojas 11.567 a 11.582, Registro Mercantil número 1.006. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **PABCA-ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.**, a favor de **ALEJANDRO XAVIER MIRANDA REQUENA**, de fojas 9.894 a 9.900, Registro de Nombramientos número 2.708.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **PABCA-ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.**, a favor de **JOHNNY ROBERT BARREZUETA ROSALES**, de fojas 9.901 a 9.905, Registro de Nombramientos número 2.709.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

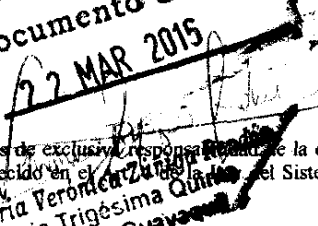
Guayaquil, 10 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el artículo 10 del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original.

Guayaquil, 22 MAR 2016


Ab. Maria Verónica Trigueros
Notaria Trigésima Quinta
del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYARUL

01 ABR 2015

RECIBIDO

Hora

15:00

Firma

CEDES

**ESPACIO
EN BLANCO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7724704

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0929598910 QUIJIJE CEDEÑO MARIA MERCEDES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PABCA-ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M71

OPERACION PRINCIPAL: M7110.21 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7110.24 ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7110.25 ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7110.29 OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.

OPERACION COMPLEMENTARIA: M7110.90 OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

24/03/2016 12:07 PM



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: PABCA ECUADOR PROYECTOS & SUMINISTROS PABECU S.A.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS CANTÓN: GUAYAQUIL CIUDAD: GUAYAQUIL

PARROQUIA: TARQUI BARRIO: CIUDADELA: KENNEDY NORTE

CALLE: FRANCISCO DE ORELLANA. NÚMERO: INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: GALERIAS MILLENIUM KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.: 80

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 42630248 TELÉFONO 2: 42683718

SITIO WEB: www.PABCA.ORG CORREO ELECTRÓNICO 1: carlos.angel@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2: PABCAVEN@gmail.com

CELULAR: 097 929 09 01 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: World TRADE CENTER, GALERIAS MILLENIUM, PISO 1, LOCAL N° 80.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Johnny BARREZUELA ROSALES.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0912013570

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hugo
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/MAR/2016 11:09:55 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 11182-0
JOHNNY BARREZUETA----

Expediente: 707028
7724704

Razón social: RUC:

PABCA-ECUADOR PROYECTOS &
SUMINISTROS PABECU S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM.
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 66
Digitando No. de trámite, año y verificador =